



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 009-2024-P/TC

Lima, 26 de enero de 2024

VISTA

La comunicación de la Secretaría General de fecha 26 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, el 15 de febrero de 2022, se publica en el diario oficial "El Peruano", la Ley 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción". Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

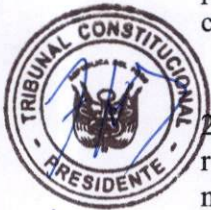
Que, mediante el Decreto Supremo 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley 31419. El artículo 14 del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar los cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos; y su numeral 14.4 establece para los organismos constitucionalmente autónomos: a) formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) experiencia general: cinco (05) años, c) experiencia específica en la función o materia: tres (03) años; y, d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia: un (01) año;

Que, conforme al artículo 2 del citado Reglamento, "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, en el artículo 28 de dicho cuerpo normativo indica el procedimiento de vinculación que deben seguir las entidades estatales, el cual está conformado por (i) el inicio del procedimiento, (ii) la verificación del cumplimiento del perfil del puesto, (iii) verificación de impedimentos para el acceso a la función pública y (iv) la designación y publicación;

Que, mediante el Oficio 006-2024-GGT/TC, de fecha 19 de enero de 2024, el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, solicita a esta Presidencia que se designe al señor abogado Peter Gómez Lucana, en el cargo de confianza de Asesor Jurisdiccional I, con la finalidad de que preste servicios en su despacho;

Que, a solicitud de esta Presidencia, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano través del Informe 023-2024-OGDH/TC, de fecha 26 de enero de 2024, comunica que, de acuerdo con la evaluación realizada, el señor abogado Peter Gómez Lucana, cumple los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Asesor/a Jurisdiccional I (empleado de confianza, plaza CAP 150) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;





Tribunal Constitucional

Que, teniendo en cuenta el informe de verificación emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, esta Presidencia dispone la contratación del señor abogado Peter Gómez Lucana, en el cargo de Asesor/a Jurisdiccional I (empleado de confianza, plaza CAP 150) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, que se encuentra vacante y presupuestada en los instrumentos de gestión, para que preste servicios en el despacho del magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que formaliza la contratación del señor abogado Peter Gómez Lucana, en el cargo de Asesor/a Jurisdiccional I (empleado de confianza, plaza CAP 150) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, al amparo de la Ley 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 053-2022-PCM;

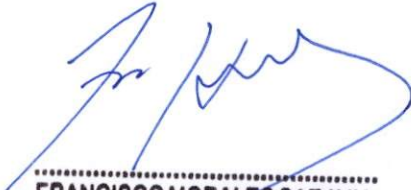
Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.– **DISPONER** a partir de la fecha, la contratación del señor abogado Peter Gómez Lucana, en el cargo de Asesor/a Jurisdiccional I (empleado de confianza, plaza CAP 150) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **NOTIFICAR** la presente resolución al señor abogado Peter Gómez Lucana, a la señora magistrada, señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

